

Índice General

Página

PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN	19
PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN	27
PRÓLOGO A LA SEGUNDA EDICIÓN.....	31
PRESENTACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN	43
PRÓLOGO A LA TERCERA EDICIÓN.....	47
PRESENTACIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN.....	57

CAPÍTULO I

SENTENCIA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015	61
I. Introducción	61
II. El supuesto de hecho.....	63
III. El sacrosanto principio de culpabilidad.....	65
IV. Las opciones existentes: responsabilidad por el hecho propio (autorresponsabilidad) o fórmulas de responsabilidad por el hecho ajeno (heterorresponsabilidad)	69

V.	Presunción de inocencia y autonomía de la responsabilidad penal de las personas jurídicas	73
VI.	Conclusión	76

CAPÍTULO II

	EL PLENO JURISDICCIONAL DE 29 DE FEBRERO DE 2016	77
--	---	----

I.	Introducción	78
----	---------------------------	----

II.	El núcleo de la responsabilidad penal de las personas jurídicas	80
-----	--	----

II.1.	<i>Introducción: ¿autorresponsabilidad o heterorresponsabilidad de la persona jurídica?</i>	80
-------	---	----

II.2.	<i>El delito de la persona física como presupuesto no como fundamento de la RPPJ</i>	82
-------	--	----

II.3.	<i>Algunas consecuencias procesales</i>	84
-------	---	----

II.3.1.	Derechos fundamentales de las personas jurídicas	85
---------	--	----

II.3.2.	Conflictos de interés entre personas físicas imputadas y personas jurídicas imputadas: indefensión en la designación del representante procesal	87
---------	---	----

II.3.3.	Conflictos de interés entre los letrados de personas físicas imputadas y personas jurídicas imputadas: incompatibilidad <i>ab initio</i> de una misma dirección letrada ...	92
---------	---	----

	<u><i>Página</i></u>
II.4. <i>Fundamento de la RPPJ: falta de medidas de control más falta de cultura de cumplimiento de la legalidad.....</i>	94
II.5. <i>La coherencia del sistema: el tratamiento de las sociedades pantalla</i>	96
III. La esencia del Voto Particular: ¿procede configurar un modelo probatorio excepcional y privilegiado para las personas físicas?.....	102
IV. Una propuesta reconciliadora: distinción entre injusto/tipo (carga probatoria de la acusación) y culpabilidad/eximente (carga probatoria de la defensa)	107
V. A modo de conclusión: la importancia de la cuidada referencia a conceptos penales tradicionales.....	113
CAPÍTULO III	
SENTENCIA DE 16 DE MARZO DE 2016	115
I. Introducción	116
II. El pilar de la construcción del Tribunal Supremo: la presunción de inocencia de las personas jurídicas	118
III. Hitos fundamentales de la Sentencia de 16 de marzo de 2016.....	121
III.1. <i>Verdadera responsabilidad penal de las personas jurídicas</i>	122
III.2. <i>Incompatibilidad del modelo de «transferencia» con los principios informadores del Derecho penal.....</i>	123

III.2.1.	El importante Auto aclaratorio de 28 de junio de 2016: la declaración <i>expresa</i> del sistema de autorresponsabilidad penal de las personas jurídicas.....	127
III.3.	<i>El núcleo de la responsabilidad penal de las personas jurídicas: el delito corporativo.....</i>	129
III.4.	<i>La distinción entre delito corporativo y delito individual</i>	134
III.5.	<i>La persona jurídica en la fase de instrucción: necesidad de imputación formal y averiguación propia de los hechos del delito corporativo</i>	135
III.6.	<i>Ni privilegio ni menosprecio: la equiparación en el trato probatorio a personas físicas y jurídicas.....</i>	138
IV.	Conclusiones	142

CAPÍTULO IV

	LA SENTENCIA DE 19 DE JULIO DE 2017	145
I.	Introducción	146
II.	El punto de partida de la STS de 19 de julio de 2017: análisis de tres elementos respecto de la responsabilidad penal de las personas jurídicas para enervar la presunción de inocencia	147
II.1.	<i>Avanzando en el punto de partida: incidencia en el derecho a la última palabra</i>	150

	<i>Página</i>
II.2. <i>La instrumentalización de la persona jurídica más allá de las sociedades pantalla: ¿tratamiento procesal como sociedad pantalla pero penológico como sociedad no-pantalla?</i>	155
II.3. <i>El tratamiento penológico en las sociedades instrumentalizadas con presunción iuris tantum de actividad legal mayor que la ilegal: reducción de las penas a las personas físicas instrumentalizadoras</i>	159
II.4. <i>Dos cuestiones de cierre respecto de la regulación del blanqueo de capitales cometido por personas jurídicas: penas de multa sustancialmente menores e inclusión del artículo 301 del Código Penal en el numerus clausus</i>	166
III. Conclusión	171
CAPÍTULO V	
LA SENTENCIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2017 ...	173
I. Introducción	173
II. El fundamento último de la responsabilidad penal de las personas jurídicas	175
III. La STS de 11 de octubre de 2017: ¿la libertad de autodeterminación de la persona jurídica como obstáculo para la autorresponsabilidad penal de la persona jurídica?	180
IV. Profundización en el fundamento último de la responsabilidad penal de la persona jurídica y sus consecuencias prácticas	186
V. El núcleo de la discusión: ¿se debe exigir una mayor libertad de autodeterminación a las personas jurídicas que a las personas físicas?	204

CAPÍTULO VI

LA SENTENCIA DE 8 DE MARZO DE 2019	209
I. Introducción	210
II. Los hechos acreditados en la Sentencia	216
III. El conflicto de intereses entre persona física y persona jurídica y la imposibilidad de subsanación pese a no haberse denunciado en el Plenario	219
<i>III.1. Un apunte sobre su vinculación con pronunciamientos anteriores de la Sala Segunda respecto del alineamiento de intereses entre persona física y jurídica.</i>	224
IV. El engarce lógico entre los presupuestos y fundamentos de la responsabilidad penal de la persona jurídica	228
<i>IV.1. La imputación a la persona jurídica de un delito de la Parte Especial</i>	230
<i>IV.2. La posición de garante de la persona jurídica sobre su ámbito de organización.</i>	236
<i>IV.3. El derecho de defensa de la persona jurídica abarca también discutir la acreditación fáctica y jurídica de la comisión del delito antecedente por parte de la persona física.....</i>	244
V. Un apunte final sobre la solución adoptada: el abogado conflictuado.....	248

CAPÍTULO VII

LA SENTENCIA DE 8 DE MAYO DE 2019	253
I. Introducción	253

	<u><i>Página</i></u>
II. Las premisas de la STS de 8 de mayo de 2019.....	256
<i>II.1. La naturaleza del art. 31.2 CP 1995, del art. 31 bis) CP 2010/2015 y su influencia en la solución final</i>	261
III. El tránsito hacia el problema planteado por el art. 129.1 b) CP 1995	267
IV. La SAN de 9 de marzo de 2017.....	278
V. La imposibilidad de aplicación del art. 129.1 b) CP 1995 conforme a la doctrina del Tribunal Supremo	282

CAPÍTULO VIII

LA SENTENCIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.	291
I. Introducción	292
II. La Sentencia de 11 de noviembre de 2022...	296
III. El actor corporativo como concepto idóneo para abordar la imputabilidad de las personas jurídicas: la complejidad organizativa interna como criterio de valoración	299
IV. La adecuada fundamentación teórica de la Sentencia de 11 de noviembre de 2022.....	306
V. El engarce de la Sentencia de 11 de noviembre de 2022 con otras resoluciones judiciales [SSTS 534/2020; 264/2022; 833/2023; 249/2025; SSAN 5/2021; 35/2023]	314
VI. El reciente debate en la Sala Segunda: a propósito de la STS 1073/2024 y su Voto Particular	327

VII.	El deber del Juez Instructor de dictar sobreseimiento con el Auto de Apertura del Juicio Oral cuando no se contenga en el relato fáctico de los escritos de acusación referencia alguna al delito corporativo de la persona jurídica.....	332
VIII.	Consideraciones finales: ¿realismo vs. normativismo?	342
	BIBLIOGRAFÍA.....	347